SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Dijo se ponga en los autos de esta dependencia, para poner en practica su contenido=

En este estado salio de este Ayuntam.to el Sr. Dn Fernando Gomez de Cosgaya Teniente en el Estado de Pedro Gomez=

En este Ayuntam.to se abrio la Escritura de franqueo otorgada por Dn Francisco del Abasolo de Carnero... y Dn Joseph Lumeras y Cornejo, ante Dn Joseph Moreno Escribano de los presentes Estados, su fecha a primero del corriente, para la equidad del Abasto, dela Carne de Carnero, que el Suso dho hizo por tiempo de un año que principio el dia primero de dho corriente, y acaua el ultimo de Sept.e del Venidero de setecientos y Cinquenta y Siete, y demanda dela obligacion q. ha hecho ante dho Escribano en diferentes propiedades treinta y cuatro mill ochocientos y siguiente y quarenta y quatro mrs. Vellon, de lo que Inteligenciada esta Sr.d= Acordo que dhas franzas corran, en la forma que se hallan otorgadas=

Dn Joseph Lumeras. En este Ayuntam.to se abrio el memorial dado por Dn Joseph Alfonso de Lumeras Abastecedor dela Carne de Carnero por el que Espresa que en fuerza delas Condiciones del Remate y Loganado de los Combenios se Estienden, en la limitacion que por una dellas se Estipulo Causandole al ganado del Abasto por ello grave perjuicio no siendo asi. El que en primera esta en la Introduccion de ganados hen Jerma en el Sitio de los quartos tercero Señalado para el ganado del Abasto, y para pio pongo en Remedio q. pone En noticia de esta Sr.d por quien Entendido= Acordo que en razon del Estilo que